

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 177

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROY. DE LEY FACULTAN-
DO AL BANCO DE LA PROVINCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA ADMINISTRA-
DORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.).

Entró en la Sesión 23/04/96

Girado a la Comisión
Nº:

1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En función de dar cumplimiento a lo expresado en el Art. No. 72 de la Constitución Provincial, que menciona al Banco de la Provincia como agente financiero del desarrollo económico y herramienta fundamental de las políticas financieras, establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial.

A efectos de darle la posibilidad al Banco de Tierra del Fuego de implementar la creación de una A.R.T. (Según Ley Nacional No. 24.557); que comprenda la incorporación obligatoria de los empleados públicos que prestan servicios en toda la Provincia la cobertura que ofrecerá la A.R.T. (Administradoras de Riesgos de Trabajo).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO No. 1 : Facúltase al Banco Provincia Tierra del Fuego, a los efectos de la creación de una A.R.T. (Administradora de Riesgos del Trabajo), de acuerdo a la Ley Nacional No. 24.557.

ARTICULO No. 2 : La A.R.T. creada ofrecerá cobertura obligatoria por accidentes de trabajo a todos los empleados que presten servicios en los tres Poderes del estado Provincial, sus reparticiones y Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, Empresas del Estado, Empresas con Participación Estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público Provincial, aún cuando las actividades desarrolladas estuvieran fuera de la Provincia.

ARTICULO No. 3 : De forma.

RUBEN D. SCIUT
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

DANIEL C.
Presidente
Legislatura Provincial